



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

ELABORA	REVISA	GESTIONA
RÚBRICA Liliana Alejandra Barrera López Directora de Infancia y Familia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	RÚBRICA Ivonne Liliana Álvarez García Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	RÚBRICA Luis Lauro Torres Pérez Dirección de Gestión, Enlace y Proyectos Estratégicos de la Secretaría Ejecutiva

I. OBJETIVO

El presente lineamiento tiene por objeto establecer la adecuada organización y funcionamiento del programa **“Oficialmente Juntos”**, así como definir las bases, requisitos y beneficios para la participación de las parejas interesadas en contraer matrimonio civil a través de dicho programa. Lo anterior, con la finalidad de garantizar el pleno ejercicio de sus derechos legales y brindar certeza jurídica a las parejas participantes.

II. ALCANCE

El presente lineamiento es de observancia obligatoria para el personal de la Dirección de Infancia y Familia del Sistema de Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Monterrey, así como para las áreas administrativas y operativas que intervengas en la planeación, difusión, registro, validación documental, coordinación y ejecución del programa “Oficialmente Juntos”.

Asimismo, será aplicable a las parejas interesadas en contraer matrimonio, siempre que al menos uno de los contrayentes acredite su residencia en el municipio de Monterrey, Nuevo León, y cumplan con los requisitos, procedimientos y demás disposiciones establecidas en el presente instrumento.

III. DEFINICIONES

Contrayentes. Personas mayores de edad que, de manera libre, voluntaria y con pleno consentimiento, manifiestan su intención de contraer matrimonio civil a través del programa “Oficialmente Juntos”, y que cumplen con los requisitos legales y administrativos establecidos en la normatividad aplicable y en el presente lineamiento.



Estudio Socioeconómico. Instrumento básico que se realiza a la persona beneficiaria y/o solicitante para obtener información que sirva de validación en una investigación social.

DIF Monterrey. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Monterrey.

Persona beneficiaria. Personas que cumplen con requisitos y criterios de elegibilidad, a las que se le brinda atención en el Programa “Oficialmente Juntos” y recibe los beneficios derivados del mismo, consistentes en el acceso a la celebración del matrimonio civil y, en su caso, a los apoyos institucionales que se otorguen a través del programa.

Persona solicitante. Persona mayor de edad que, de manera voluntaria y conjunta con su pareja, acude a registrarse o manifiesta su interés en participar en el programa de “Oficialmente Juntos”, proporcionando la información y documentación requerida para la integración de su expediente. La persona solicitante será responsable de iniciar el trámite, entregar los requisitos establecidos, atender las observaciones del área responsable y dar seguimiento al proceso hasta la emisión de la resolución correspondiente. Una vez validado el expediente y confirmada su participación, adquirirá el carácter de persona beneficiaria del programa.

Personal. Servidores públicos adscritos a la Dirección de Infancia y Familia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Monterrey, así como de las demás áreas administrativas y operativas que intervienen en la planeación, difusión, recepción de solicitudes, validación de documentación, integración de expedientes, coordinación interinstitucional y ejecución del programa.

Solicitud de registro. Formato mediante el cual los contrayentes manifiestan de manera expresa su voluntad de participar en el programa “Oficialmente Juntos”, proporcionando la información personal requerida y adjuntando la documentación necesaria para la integración y validación de su expediente, conforme a lo establecido en el presente lineamiento y en la normatividad aplicable.



IV. MARCO JURÍDICO NORMATIVO

A. TRATADOS INTERNACIONALES

- Declaración Universal de los Derechos Humanos.

B. NIVEL FEDERAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- Código Civil Federal.

C. NIVEL ESTATAL

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.
- Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.
- Ley del Registro Civil para el Estado de Nuevo León.
- Código Civil del Estado de Nuevo León.

D. NIVEL MUNICIPAL

- Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey.
- Reglamento Interior del DIF.
- Reglamento de Transparencia y Gobierno Abierto del Municipio de Monterrey.
- Código de Ética y Conducta de las Personas Servidoras Públicas del Municipio De Monterrey, Nuevo León.



V. DESCRIPCIÓN

El programa “Oficialmente Juntos” es una estrategia de apoyo social que tiene como finalidad facilitar el acceso al matrimonio civil a parejas en las que al menos uno de los contrayentes acredite su residencia en el municipio de Monterrey, Nuevo León, mediante la simplificación de trámites, acompañamiento institucional y, en su caso, el otorgamiento de apoyos que contribuyan a la regularización de su estado civil.

A través de este programa se establecen mecanismos de difusión, registro, recepción y validación de documentación, integración de expedientes, coordinación interinstitucional con la Oficialía del Registro Civil y demás instancias competentes, así como la organización y realización de las ceremonias de matrimonio civil.

El programa contempla la participación activa del personal de la Dirección de Infancia y Familia del DIF Monterrey y de las áreas involucradas, quienes serán responsables de brindar orientación a las parejas interesadas, verificar el cumplimiento de los requisitos, integrar los expedientes correspondientes y dar seguimiento hasta la celebración del matrimonio.

Asimismo, se busca promover la certeza jurídica de las parejas participantes, fortalecer la protección de sus derechos y contribuir a la integración familiar y social dentro del municipio.

5.1 POBLACIÓN OBJETIVO

5.1.1 Población potencial.

Está constituida por todas las parejas de personas mayores de edad en las que al menos uno de los contrayentes acredite su residencia en el municipio de Monterrey, Nuevo León, que manifiestan su voluntad de contraer matrimonio civil y que actualmente se encuentran en situación de cohabitación, unión libre o que, por barreras económicas o administrativas, no han regularizado su estado civil.

5.1.2 Población objetivo.

La integran aquellas parejas mayores de edad, en las que al menos uno de los contrayentes acredite su residencia en el municipio de Monterrey, Nuevo León, que manifiestan su voluntad de contraer matrimonio civil, priorizando a quienes cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos de ingreso establecidos en los presentes lineamientos durante el ejercicio fiscal vigente.



5.2 BENEFICIOS DEL PROGRAMA

Las personas beneficiarias del programa “Oficialmente Juntos” podrán acceder a los siguientes beneficios, de conformidad con la disponibilidad presupuestal y la coordinación interinstitucional correspondiente:

1. Acceso a la celebración del matrimonio civil a través de ceremonias organizadas por el programa, en coordinación con la Oficialía del Registro Civil.
2. Acompañamiento y orientación durante el proceso de registro, integración de expediente y cumplimiento de requisitos legales.
3. Apoyo en la gestión de trámites administrativos, a fin de facilitar la regularización del estado civil de las parejas participantes.
4. Condonación total de los costos relacionados con la celebración del matrimonio civil, cuando así se determine por la autoridad competente y conforme a la disponibilidad de recursos.
5. Condonación total de los costos para la realización de exámenes y laboratorios prenupciales, en coordinación con las instancias de salud correspondientes, conforme a la disponibilidad presupuestal del programa.
6. Participación en ceremonias colectivas organizadas por el municipio, en espacios previamente definidos para tal efecto.
7. Los beneficios señalados se otorgarán exclusivamente a las parejas que cumplan con los requisitos y procedimientos establecidos en el presente lineamiento y en la normatividad aplicable.

5.3 DISPOSICIONES GENERALES

5.3.1 Criterios de elegibilidad.

Podrán ser consideradas como personas elegibles para participar en el programa “Oficialmente Juntos” las parejas que cumplan con los siguientes criterios:

1. Ser personas mayores de edad con capacidad legal para contraer matrimonio civil, conforme a la legislación vigente.
2. Manifestar de manera libre, voluntaria y expresa su intención de contraer matrimonio a través del programa.
3. Acreditar que al menos uno de los contrayentes tiene su residencia en el municipio de Monterrey, N.L. mediante la presentación de un comprobante de domicilio vigente.
4. Presentar la solicitud de registro en tiempo y forma dentro de los periodos establecidos por la autoridad responsable del programa.



“OFICIALMENTE JUNTOS”

CÓDIGO:	L-DIF-INF-07
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	11/08/26
PÁGINA:	6 de 11

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

5. Entregar la documentación requerida y cumplir con los requisitos señalados en el presente lineamiento y en la normatividad del Registro Civil.
6. No haber contraído matrimonio civil previamente, salvo en los casos en que se acredite legalmente el divorcio o la defunción del cónyuge anterior.
7. Aceptar las disposiciones, fechas, sedes y procedimientos establecidos para la realización del programa.

El cumplimiento de los presentes criterios no garantiza por sí mismo la incorporación automática al programa, quedando sujeta la participación a la validación del expediente, disponibilidad de espacios y recursos, así como a la coordinación con las instancias correspondientes.

5.3.2 Requisitos.

Las parejas interesadas en participar en el programa “Oficialmente Juntos” deberán presentar y cumplir con los siguientes requisitos:

1. Solicitud de registro debidamente requisitada y firmada por ambos contrayentes.
2. Acta de nacimiento certificada de cada contrayente.
3. Identificación oficial vigente de ambos contrayentes (INE), en copia.
4. Clave Única de Registro de Población (CURP) de cada contrayente.
5. Comprobante de domicilio vigente que acredite que al menos uno de los contrayentes se encuentre residiendo en el municipio de Monterrey, Nuevo León.
6. Certificados médicos prenupciales y estudios de laboratorio, expedidos por institución pública o privada autorizada, conforme a los requisitos establecidos por el Registro Civil.
7. En caso de haber estado casado(a) previamente: Acta de divorcio o Acta de defunción del cónyuge anterior, según corresponda.
8. Cumplir con los plazos de registro y entrega de documentación establecidos por la autoridad responsable del programa.

La documentación deberá presentarse completa y en los tiempos establecidos para la integración y validación del expediente. El incumplimiento de alguno de los requisitos podrá ser motivo de improcedencia o cancelación de la participación en el programa.



5.3.3 Criterios de Selección

La selección de las parejas participantes en el programa “Oficialmente Juntos” se realizará conforme a los siguientes criterios:

1. **Cumplimiento de requisitos y documentación completa.** Tendrán prioridad las parejas que hayan entregado en tiempo y forma la totalidad de los requisitos establecidos y cuenten con expediente debidamente integrado y validado.
2. **Orden de registro.** La selección se realizará considerando el orden cronológico de registro y la integración completa del expediente, hasta cubrir la disponibilidad de espacios y recursos del programa.
3. **Residencia en el municipio.** Se priorizará que al menos una de las parejas acredite residencia en el municipio de Monterrey, Nuevo León.
4. **Disponibilidad para cumplir con el proceso.** Se considerará la disposición de las parejas para atender indicaciones, asistir a citas, toma de estudios prenupciales y demás actividades necesarias para la celebración del matrimonio.
5. **Validación institucional.** La selección final de las parejas estará sujeta a la revisión y validación del expediente por parte del personal responsable del programa y a la coordinación con la Oficialía del Registro Civil.

El cumplimiento de los presentes criterios no garantiza la incorporación automática al programa, ya que la selección estará sujeta a la disponibilidad presupuestal, logística operativa y cupo establecido para cada jornada o ceremonia.

5.4 PLAZOS Y VIGENCIAS DE LA RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE

5.4.1 Plazo de integración del expediente:

Las personas interesadas deberán entregar la documentación completa dentro del periodo establecido en la convocatoria del programa “Oficialmente Juntos”.

El personal responsable revisará la documentación y, en caso de detectar omisiones o inconsistencias, se pondrá en contacto con la persona solicitante vía telefónica, utilizando el número de contacto proporcionado en su registro, a fin de informarle las observaciones correspondientes y solicitar la integración o corrección de la documentación.



5.4.2 Plazo de resolución:

Una vez integrado el expediente y validada la documentación presentada, el personal responsable se pondrá en contacto vía telefónica con la persona solicitante para informarle el resultado de la validación y en su caso proporcionarle las indicaciones necesarias para continuar con el trámite.

5.4.3 Notificación:

La resolución será notificada a las personas solicitantes a través de los medios de contacto proporcionados (llamada telefónica, mensaje, correo electrónico o de manera presencial), dentro de un plazo no mayor a **3-tres días hábiles** posteriores a su determinación. En la notificación se indicará fecha, sede, requisitos finales y horarios para la celebración del matrimonio colectivo.

5.4.4 Vigencia de la resolución favorable:

La resolución favorable tendrá vigencia únicamente para la edición del programa “Oficialmente Juntos” correspondiente al periodo de la convocatoria en la que se registró la pareja. Dicha vigencia concluirá al término de la jornada de matrimonios colectivos señalada en la convocatoria.

5.4.5 Cancelación o pérdida de la vigencia:

La resolución favorable quedará sin efectos cuando:

1. Las personas solicitantes no se presentan en la fecha, hora y lugar establecidos para la ceremonia y firma del acta.
2. Se detecte falsedad en la información o documentación proporcionada.
3. No se cumpla con los requisitos legales establecidos por la autoridad del Registro Civil.
4. Se actualice algún impedimento legal para contraer matrimonio.

5.5 DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIADAS

5.5.1 Derechos:

Las personas beneficiarias del programa “Oficialmente Juntos” tendrán los siguientes derechos:

1. Recibir información clara, veraz y oportuna sobre los requisitos, etapas, plazos y condiciones del programa.
2. Recibir un trato digno, respetuoso, incluyente y sin discriminación por parte del personal del DIF Monterrey y de las dependencias involucradas.



“OFICIALMENTE JUNTOS”

CÓDIGO:	L-DIF-INF-07
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	11/08/26
PÁGINA:	9 de 11

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

3. Acceder al trámite de registro y participación en los matrimonios colectivos conforme a los presentes lineamientos y a la disponibilidad del programa.
4. Ser notificadas oportunamente sobre la procedencia o improcedencia de su solicitud.
5. Recibir acompañamiento y orientación por parte del personal responsable durante el proceso de integración del expediente.
6. Participar en la ceremonia de matrimonios colectivos en la fecha, sede y horario que se les indique, siempre que hayan cumplido con los requisitos establecidos.
7. Presentar dudas, solicitudes de aclaración o inconformidades relacionadas con el trámite, las cuales deberán ser atendidas por el área responsable conforme a la normatividad aplicable.
8. Que sus datos personales sean protegidos y tratados conforme a la legislación en materia de protección de datos personales.

5.5.2 Obligaciones:

Las personas beneficiarias del programa “Oficialmente Juntos” deberán:

1. Proporcionar información verídica, completa y actualizada durante el proceso de registro e integración del expediente.
2. Entregar en tiempo y forma la documentación requerida conforme a la convocatoria y a los presentes lineamientos.
3. Atender las observaciones o prevenciones realizadas por el personal responsable dentro de los plazos establecidos.
4. Presentarse en la fecha, sede y horario indicados para la celebración del matrimonio colectivo, con la documentación original requerida por el Registro Civil.
5. Respetar las disposiciones organizativas, de seguridad y logística establecidas por el DIF Monterrey y las autoridades participantes.
6. Conducirse con respeto hacia el personal organizador y hacia las demás personas participantes durante todo el proceso y el evento.
7. Informar oportunamente en caso de desistimiento o imposibilidad de participar en la ceremonia.
8. Cumplir con los requisitos legales establecidos por la autoridad competente para la celebración del matrimonio civil.

5.6 DE LAS CAUSALES DE SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN DEL SERVICIO

5.6.1 Suspensión del servicio:



“OFICIALMENTE JUNTOS”

CÓDIGO:	L-DIF-INF-07
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	11/08/26
PÁGINA:	10 de 11

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

La participación en el programa “Oficialmente Juntos” podrá suspenderse de manera temporal cuando se actualice alguno de los siguientes supuestos:

1. La documentación presentada se encuentre incompleta, ilegible o con inconsistencias que deban ser subsanadas.
2. Se requiera validación adicional por parte del Registro Civil u otra autoridad competente.
3. Las personas solicitantes no atiendan en tiempo las observaciones realizadas por el área responsable del programa.
4. Existan causas de fuerza mayor o situaciones operativas que obliguen a reprogramar la jornada de matrimonios colectivos.
5. Se detecten posibles irregularidades en la información proporcionada que deban verificarse.

En los casos anteriores, el área responsable notificará a las personas solicitantes el motivo de la suspensión y, en su caso, el plazo para regularizar su situación.

5.6.2 Cancelación del servicio:

Se procederá a la cancelación definitiva de la participación en el programa cuando se actualice alguno de los siguientes supuestos:

1. Presentación de documentación falsa, alterada o apócrifa.
2. Proporcionar información falsa o incompleta de manera intencional.
3. No cumplir con los requisitos legales establecidos por la autoridad del Registro Civil para la celebración del matrimonio.
4. No presentarse en la fecha, hora y lugar señalados para la ceremonia y firma del acta sin causa justificada.
5. Manifestar por escrito o de manera verbal el desistimiento de la participación en el programa.
6. Actualizarse algún impedimento legal para contraer matrimonio conforme a la normatividad aplicable.
7. Incumplir de manera reiterada con los requerimientos y plazos establecidos por el área responsable del programa.
8. Conducirse de manera irrespetuosa o alterar el orden durante las actividades del programa, afectando el desarrollo del servicio o a otras personas participantes.

5.6.3 Efectos de la cancelación:

La cancelación implicará la baja del expediente del programa correspondiente a la edición en curso de “Oficialmente Juntos”, sin



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

responsabilidad para el DIF Monterrey. En su caso, las personas interesadas podrán participar en futuras convocatorias, siempre que cumplan nuevamente con los requisitos y presenten la documentación correspondiente.

5.6.4 Notificación:

Toda suspensión o cancelación deberá ser notificada a las personas solicitantes a través de los medios de contacto proporcionados, dejando constancia en el expediente del programa.

VI. ANEXOS

- Plan Nacional de Desarrollo 2025 – 2030.
- Plan Estatal de Desarrollo 2022 – 2027.
- Plan Municipal de Desarrollo 2024 – 2027.
- **DIF-INF-20** Formulario de Inscripción.
- **DIF-INF-21** Solicitud del Trámite.
- **DIF-INF-22** Estudio Socioeconómico.
- **DIF-INF-23** Carta de Desistimiento.

VII. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	MOTIVO
01	11/08/26	Creación del lineamiento